



Cuando se trate de una escuela, centro o unidad de enseñanza que no cuente con profesores que reúnan el requisito previsto en la fracción II del artículo 211 del Reglamento Interno del IPN se dispensará dicho requisito y se preferirá al profesor con mejores antecedentes académicos y mayor antigüedad en el servicio docente. Lo previo, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 212 del Reglamento invocado.

- IV. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.
- V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

Se entenderá como profesora o profesor en activo a quien no:

- a) Tenga licencia con o sin goce de sueldo;
- b) Disfrute de año sabático;
- c) Sea becario o becaria que le comprometa a dedicarse de manera exclusiva al estudio o investigación, según sea el caso; o
- d) Esté impedido o impedida, por alguna causa análoga a las anteriores para tener carga frente a grupo.

El o la docente que tenga carga académica frente a grupos de diferentes carreras, estará en libertad de elegir en la que participará como candidato o candidata, o en la que emitirá su voto, sin poder hacerlo en más de una ocasión.

Para el caso de la emisión del voto, la decisión que se señala en el párrafo que antecede, deberá comunicarse a la Subdirección Académica, misma que se coordinará con la Jefatura de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación, previa impresión del padrón de personal académico por carrera; esto es, a más tardar al segundo día hábil siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

2. Para ser candidata o candidato a consejero alumno o alumna se requiere:





- I. Ser alumno o alumna del Nivel Superior en situación escolar regular y estar cursando estudios entre el tercero y el penúltimo semestre en la **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD TEPEPAN**.
El alumnado en situación regular es quien ha acreditado en su totalidad las asignaturas, o su equivalente, correspondientes al periodo escolar que es antecedente de aquél en el que esté inscrito de acuerdo al artículo 79, párrafo segundo del Reglamento Interno, situación que se robustece con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de Estudios, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios.
- II. Para el caso de las alumnas y alumnos de posgrado, haber acreditado más del 50 por ciento de las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente.
- III. No tener relación laboral de cualquier tipo con el Instituto Politécnico Nacional.
- IV. No haber sido consejera o consejero en el ciclo, periodo o año inmediato anterior.
- V. No representar a más de uno de los sectores de la comunidad politécnica.

TERCERA Procedimiento de Elección

1. Registro de candidatas o candidatos.

- a) El CTCE en Sesión Permanente celebrada de manera presencial, integrará una Comisión Especial de Registro y una Comisión Especial de Elección, las cuales deberán estar conformadas por, al menos, una autoridad, un representante del sector docente y una o un estudiante.
- b) El **17 y 18 de septiembre de 2026**, el personal académico y alumnado interesado en participar como candidatas y candidatos ante las y los integrantes del CTCE de esta Unidad Académica, entregará de manera física a la o el Secretario del CTCE de la **ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD TEPEPAN** en el lobby del Edificio de Gobierno, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, la documentación idónea con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda de la presente Convocatoria, así como:



Folio

SG/2629/2026

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional

90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"

30 Aniversario de la UPIITA

30 Aniversario del CICIMAR

Asunto

Proceso complementario CTCE 2026-2027

Ciudad de México, 20 de octubre de 2026

Dra. Ivett Guillén Morales

Directora de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA),

Unidad Tepepan del Instituto Politécnico Nacional

Presente

Hago referencia al oficio SeAca-DES-ESCA TEP-SAT-4971-2026 en el cual solicita un proceso complementario para Alumnos Consejeros del programa académico de Contador Público, a fin de concluir la integración del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE) de la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Tepepan.

Al respecto, le informo que esta Secretaría General ha autorizado se lleve a cabo el proceso complementario para integrar la representación mencionada en el párrafo anterior del CTCE de la ESCA, Unidad Tepepan y, para ello, deberá apegarse a las bases establecidas en la Convocatoria que fue autorizada por esta Secretaría con el número SG/2210/2026 y registrada en la Oficina del Abogado General con el número 62/26.

En este sentido, el proceso se deberá realizar en las siguientes fechas:

Registro de candidatos	Validación de candidatos	Campaña de candidatos	Votaciones	Publicación de Resultados	Recepción de impugnaciones
26 de octubre de 2026	27 de octubre de 2026	28 de octubre de 2026	29 de octubre de 2026	30 de octubre de 2026	3 de noviembre de 2026

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, no sin antes reiterarme a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

"La Técnica al Servicio de la Patria"



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

M. en C. Ismael Jaidar Monter
Secretario

Elaboró: Lic. Sharol Arabella Cruz Quiroz

Revisó: Lic. Verónica Alejandra Ramírez Huerta

c.c.p. Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del Instituto Politécnico Nacional. - Para su superior conocimiento. ☒

M. en C. Rosalía Méndez Reza, Subdirectora Académica Interina de la ESCA, Unidad Tepepan. - Para su conocimiento. ☒



2026
año de
Margarita Maza